



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Admisión tutela. 110014003004-2023-01064-00.

Confirmación. 1725710.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Ómicron del Llano S.A.S contra Subred Integrada de Servicios de Salud de Centro Oriente y Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en condición de supervisora del contrato de obra # 02-BS-104-2022.
2. Vincular al Consorcio BYG San Blas 008.
3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación,** para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Requerir a Ómicron del Llano S.A.S., para que en el término de la distancia y al correo electrónico del juzgado cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, acredite el medio a través del cual radicó el derecho de petición elevado el 13 de septiembre de 2023.
5. Reconocer personería a la abogada Yuli Buitrago Sánchez para actuar en la presente acción constitucional.

6. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a27e7a300d0976725d175894a025e41b8bbfc6cc5f74d7d20a221605fb281d**

Documento generado en 24/10/2023 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>